

ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO GRAVE O INMINENTE

Si se detecta que las condiciones de trabajo son peligrosas, presentándose una situación de riesgo grave e inminente, las personas trabajadoras pueden negarse a trabajar.

Hacen falta dos condiciones para que un riesgo pueda ser considerado grave e inminente: (LPRL, art. 4.4):

- Que la exposición al riesgo se pueda producir de forma inmediata.
- Que esa exposición suponga un daño grave para la salud de las personas trabajadoras, aunque este daño no se manifieste de forma inmediata.

Informe a su responsable de tal situación, con el fin de comunicar al resto del personal afectado tal circunstancia.

En el caso de que se considere que la actividad entraña un riesgo grave e inminente, la persona responsable podrá interrumpir la actividad y usted podrá abandonar el puesto de trabajo.